

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL, DE
SEGURIDAD SOCIAL Y JURÍDICO LABORAL INTERNACIONAL**

Expediente nº 2024-02950
Fecha: 4 de septiembre de 2024

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1	Número de expediente	2024-02950
----------	-----------------------------	-------------------

2	Objeto y alcance
<p>El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante "PCP") y sus Anexos, conjuntamente con las Especificaciones Técnicas (en adelante "ET"), conforman la documentación rectora de la licitación y determinan las condiciones por las que se rige el Procedimiento Abierto convocado por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora (en adelante RENFE-Operadora) para la contratación del "SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y JURÍDICO LABORAL INTERNACIONAL".</p> <p>El alcance del contrato se describe detalladamente en la ET que se encuentra publicada, junto con este PCP, en el Perfil de Contratante.</p> <p>Los servicios objeto de la presente licitación no se adjudicarán en régimen de exclusividad con el adjudicatario, por lo que RENFE-Operadora se reserva el derecho de contratar con terceros los mencionados servicios cuando lo considere oportuno.</p>	

3	Entidad contratante
<p>Nombre oficial: Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora.</p> <p>RENFE-Operadora es la empresa matriz de un grupo empresarial formado por RENFE-Operadora y por las sociedades del Grupo: Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; Renfe Mercancías Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; Renfe Fabricación y Mantenimiento Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; Renfe Alquiler de Material Ferroviario Sociedad Mercantil Estatal, S.A.; Renfe Proyectos Internacionales Sociedad Mercantil Estatal, S.A. y todas las demás filiales en las que RENFE-Operadora o alguna de las sociedades sea titular, directa o indirectamente, del cien por cien de su capital social.</p> <p>La entidad contratante será en todo caso RENFE-Operadora. No obstante, los servicios del adjudicatario podrán referirse a todas las entidades del Grupo Renfe y sus empleados.</p> <p>Contratación conjunta esporádica: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí:</p> <p>La entidad contratante no ostenta la condición de poder adjudicador.</p>	

4	Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato
<p>La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato es la Gerencia de Área de Organización y Compensación de la Dirección General de Organización y Talento de RENFE-Operadora.</p>	

5	Acceso al Perfil de Contratante
<p>La entidad contratante difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se puede acceder al Perfil de Contratante en la siguiente dirección de internet: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TsK3PKG7wqQ%3D</p>	

6	Procedimiento de adjudicación
<p>Abierto</p>	

7	Tipo de contrato y nomenclatura
<p>Tipo de contrato: Servicio</p> <p>CPV: 79414000-9 Consultoría en gestión de Recursos Humanos</p>	

8	Lotes
División en lotes: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
Número de lotes: Pueden presentarse ofertas para: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Todos los lotes <input type="checkbox"/> Uno o varios lotes <input type="checkbox"/> Número máximo de lotes: 	
Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo licitador: Se admiten ofertas integradoras: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, en las siguientes condiciones: 	

9	Opciones
<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	

10	Prórrogas
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. 1 año de prórroga	

11	Variantes
<input checked="" type="checkbox"/> No se admiten <input type="checkbox"/> Sí se admiten:	

12	Duración
2 años.	

13	Presupuesto Base de licitación												
<input type="checkbox"/> No procede, por tratarse de un acuerdo marco <input checked="" type="checkbox"/> Sí procede:													
Importe sin IVA: 461.600,00 € Importe con IVA: 558.536,00 € Desglose:													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Presupuesto Base de Licitación IVA incluido</th> <th>Presupuesto Base de Licitación IVA excluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Costes directos</td> <td>446.828,80€</td> <td>369.280,00 €</td> </tr> <tr> <td>Costes indirectos</td> <td>67.024,32€</td> <td>55.392,00 €</td> </tr> <tr> <td>Beneficio industrial</td> <td>44.682,88€</td> <td>36.928,00 €</td> </tr> </tbody> </table>		Presupuesto Base de Licitación IVA incluido	Presupuesto Base de Licitación IVA excluido	Costes directos	446.828,80€	369.280,00 €	Costes indirectos	67.024,32€	55.392,00 €	Beneficio industrial	44.682,88€	36.928,00 €
	Presupuesto Base de Licitación IVA incluido	Presupuesto Base de Licitación IVA excluido											
Costes directos	446.828,80€	369.280,00 €											
Costes indirectos	67.024,32€	55.392,00 €											
Beneficio industrial	44.682,88€	36.928,00 €											
En la determinación del presupuesto base de licitación no se han identificado los costes de los salarios, toda vez que el precio del contrato no se ha fijado por unidades de trabajo y tiempo.													

14 Valor estimado

Importe: 659.100,00 € con el siguiente desglose:

- Duración inicial: 461.600€
- Prórroga: 197.500€

Método de cálculo del valor estimado: para la determinación del valor estimado, la entidad contratante ha tenido en cuenta el valor máximo estimado del conjunto de servicios previstos durante la duración del contrato.

15 Documentación aplicable

Para todo aquello no establecido en el presente PCP se estará a lo dispuesto en las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora", de fecha 27 de junio de 2018 -en adelante "Instrucciones"-.

Asimismo, en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación las prescripciones contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, DCC-CG-CC-07 Rev.3. de julio de 2003, y en el P.O.P./12. "OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS".

Estos documentos están a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante y forman parte integrante del presente PCP.

16 Condiciones especiales de compatibilidad

No procede

Sí procede:

17 Habilitaciones requeridas

Ninguna en especial

Las siguientes habilitaciones:

18 Garantías

- **Garantía provisional**

No se exige

Sí se exige.

- **Garantía definitiva**

No se exige

Sí se exige. Importe: 5% del importe adjudicado. En caso de ejercer la prórroga, quedará afecta a la misma sin necesidad de incrementar su importe.

- **Otras garantías**

No se exigen

Sí se exigen:

19 Seguros

No aplica

Sí: Responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.000 €

20 Validez de las ofertas

La oferta será válida por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha límite de recepción de ofertas.

21 Consideración de ofertas anormalmente bajas

No procede

Sí procede, conforme a los siguientes criterios:

La oferta de precio más bajo será considerada “oferta anormalmente baja” en relación con el objeto de la presente licitación, si valorándose sola (si sólo hubiese una oferta válida) o con el resto de las ofertas presentadas, se diera alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurriendo un solo licitador, el IMPORTE TOTAL OFERTA sea inferior al valor estimado en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurriendo dos licitadores, el IMPORTE TOTAL OFERTA sea inferior en 20 unidades porcentuales o más a la otra oferta.
- c) Cuando concurriendo tres licitadores, el IMPORTE TOTAL OFERTA sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de las tres ofertas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, el IMPORTE TOTAL OFERTA sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de todas las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en 10 unidades porcentuales o más, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si la oferta que ha resultado ser la de precio más bajo, resultase anormalmente baja por darse alguno de los supuestos anteriormente citados, de acuerdo con lo indicado anteriormente, RENFE-Operadora procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo único, Apartado 5, de la Instrucción.

22 Criterios de adjudicación

Criterios relativos a la calidad:

- Evaluables mediante criterios subjetivos: 48 %
- Evaluables de modo automático: 3 %

Precio: 49 %

23 Precios

El contrato se regirá por el sistema de precios unitarios en función de las necesidades de la entidad contratante. En consecuencia, la entidad contratante abonará al contratista el importe que resulte de aplicar los precios unitarios ofertados a los servicios efectivamente solicitados y suministrados por el contratista.

24 Importe adjudicación

- El importe adjudicado será el presupuesto base de licitación y en caso de ejercitar la prórroga se incrementará en la parte del valor estimado correspondiente a la prórroga.
- El importe adjudicado será el valor estimado para la duración inicial.
- El importe adjudicado será el importe total oferta

25 Recepción

La recepción tendrá lugar:

- Mediante un procedimiento específico de aceptación o comprobación:
- La recepción tendrá lugar mediante la presentación por medios electrónicos de las facturas y su aceptación por la entidad contratante, resultando conformes las comprobaciones que, en su caso, pudiera realizar ésta y habiendo entregado el contratista, en su caso, la documentación asociada necesaria.

26 Facturación

El adjudicatario facturará los servicios mensualmente, por el importe que resulte de los servicios prestados en el mes anterior.

27 Pago de facturas

El plazo de pago será de 30 días naturales a contar desde la presentación de la factura en la Plataforma de Facturación Electrónica del Grupo Renfe.

RENFE-Operadora abonará las facturas el primer día de pago posterior a su vencimiento. Los días de pago son el 5, 15 y 25 de cada mes, o día hábil inmediatamente posterior.

28 Periodo de garantía

No aplica

Sí, duración y condiciones:

CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.	ASPECTOS GENERALES	8
2.	DOCUMENTACIÓN APLICABLE	8
3.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES.....	8
4.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10
5.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	16
6.	VALIDEZ DE LA OFERTA.....	16
7.	APERTURA DE OFERTAS.....	16
8.	ADJUDICACIÓN.....	17
9.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	24
10.	VIGENCIA Y DURACIÓN.....	24
11.	PRECIOS.....	25
12.	RECEPCIÓN	25
13.	PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.....	25
14.	FORMA DE PAGO	25
15.	GARANTÍAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA	26
16.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	27
17.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	28
18.	SEGUROS	29
19.	USO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL	29
20.	CONFIDENCIALIDAD	29
21.	ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	30
22.	PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.....	31
23.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	32
24.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	34
25.	RESOLUCIÓN.....	37
26.	SOMETIMIENTO AL FUERO.....	38
27.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	38
28.	CESIÓN	38
29.	SUBCONTRATACIÓN.....	38

ANEXOS

ANEXO I:	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
ANEXO II:	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO III:	MODELOS DE GARANTÍAS
ANEXO IV:	REQUISITOS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
ANEXO V:	MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL LICITADOR CALIFICADAS CONFIDENCIALES

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) conjuntamente con la Especificación Técnica (en adelante ET), y sus respectivos Anexos, conforman la documentación rectora de la licitación y determinan las condiciones por las que se rige el procedimiento para la adjudicación del contrato indicado en el cuadro de características.

1.2. PROCEDIMIENTO

Se indica en el cuadro de características.

1.3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

Se indica en el cuadro de características.

1.4. TIPO DE CONTRATO Y CÓDIGO CPV

Se indica en el cuadro de características.

1.5. ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE

Se indica en el cuadro de características.

1.6. COMUNICACIONES

En esta licitación, todas las notificaciones y comunicaciones, incluida la presentación de ofertas, se harán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de lo indicado en la condición particular 9.

A estos efectos, el licitador incluirá en su oferta una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Se indica en el Cuadro de Características.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 3.1. **Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta contratación.**
- 3.2. **No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**
- 3.3. **Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**
- 3.4. **Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**
- 3.5. **Acreditar suficiente solvencia económica y financiera.**

La solvencia económico-financiera se acreditará mediante el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a 988.650 €.
- 3.6. **Acreditar suficiente solvencia técnica en relación con los servicios objeto de la presente licitación.**

La solvencia técnica del licitador se acreditará mediante **una relación de trabajos de igual o similar naturaleza** a la del objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior a 461.370 €.

A efectos de determinar los trabajos que constituyen el objeto del contrato, se ha tener en cuenta que únicamente se considerarán válidas las referencias que incluyan el servicio de asesoramiento fiscal, de seguridad social y jurídico laboral internacional.
- 3.7. **Aceptar expresa e incondicionalmente todas las condiciones de esta licitación.**
- 3.8. **Sometimiento expreso a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital.**
- 3.9. **Disponer de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con lo indicado en este PCP.**
- 3.10. **Declaración responsable para la acreditación de los requisitos de seguridad en materia de confidencialidad de la información.**
- 3.11. **Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.**
- 3.12. **Informar sobre si el licitador puede ser calificado como PYME.**

La acreditación de estos requisitos se aportará en el Sobre "A" de la oferta, en las condiciones que se especifican en la Condición Particular 4.7.3, sin perjuicio de lo establecido en la condición particular 8.2.1 respecto del licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a la entidad contratante a lo largo del proceso de licitación. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, el licitador podría incurrir en causa de prohibición de contratar.

Los licitadores podrán presentar ofertas tanto a título individual como en forma de Agrupación de Empresas.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, éstas sólo serán admitidas si presentan un compromiso suscrito por todos sus integrantes de que, caso de resultar adjudicatarias, se constituirán en U.T.E. Los licitadores que se presenten agrupadamente, de acuerdo con lo indicado anteriormente, estarán a lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo II del Título II de las "Instrucciones".

Los licitadores que concurran agrupados quedarán obligados solidariamente frente a la entidad contratante y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

La duración de la Unión Temporal de Empresas será coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

4.1 IDIOMA

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua deberá adjuntarse una traducción jurada al castellano, prevaleciendo esta última en caso de duda o discrepancia.

4.2 OPCIONES Y VARIANTES

Se indican, en su caso, en el cuadro de características.

4.3 POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN

La oferta deberá contemplar la totalidad de los servicios incluidos en la licitación. Las ofertas que no cumplan este requisito serán excluidas.
--

4.4 OFERTA ÚNICA

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, ya sea individualmente o formando parte de una agrupación de empresas. Asimismo, cada licitador no podrá figurar en más de una agrupación de empresas, ni presentarse individualmente y de forma agrupada a la vez. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión de todas las ofertas del licitador que la incumpla, tanto si las presenta individualmente como si lo hace formando parte de una agrupación.

4.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador antes de la presentación de ofertas podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente PCP y en el resto de la documentación aplicable a esta contratación.

Las consultas sobre la licitación se realizarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo como usuario registrado y utilizando la opción "Solicitar información". Para obtener más información sobre esta herramienta se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*, que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

La entidad contratante contestará las consultas por el mismo medio, con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas, **siempre que se hayan formulado con una antelación mínima de ocho (8) días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas.**

Las consultas que no se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no serán contestadas.

La entidad contratante, a su criterio, mediante la publicación de documentos asociados a la licitación como aclaraciones colectivas, podrá incluso divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los consultantes, permitan a todos los posibles licitadores interesados tomar en consideración dichas aclaraciones colectivas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

4.6 FORMA DE PRESENTACIÓN

Los licitadores deberán presentar sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es> utilizando la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. En este procedimiento de licitación únicamente se admitirán ofertas presentadas utilizando dicha herramienta. Las ofertas que no se presenten por dicho medio no serán admitidas.

Para utilizar la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* es necesario que el licitador sea un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y haya cumplimentado tanto los datos básicos de registro como los datos adicionales. Para más información, se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*, que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, en el mismo enlace está disponible la *Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas*, en la que se explica la utilización de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido al efecto y, por tanto, antes de la fecha y hora límites indicadas en el anuncio de licitación. Las ofertas que se presenten una vez transcurrido dicho plazo quedarán excluidas. A todos los efectos, las ofertas se entenderán presentadas en la fecha y hora que figure en el *Justificante de Presentación* emitido por la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

Los licitadores pueden consultar las Guías de Ayuda publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público para determinados problemas o incidencias que pudieran surgir identificados en dichas Guías. Asimismo, pueden contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la debida antelación, a la dirección de correo electrónico licitacionE@hacienda.gob.es, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible, o al teléfono 91 524 12 42. Los datos de contacto actualizados se encuentran en la pestaña "contacto" de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La entidad contratante no se responsabiliza de las incidencias e inconvenientes que puedan surgir al licitador al presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo responsabilidad del licitador actuar con la debida diligencia en la presentación de su oferta para evitar posibles problemas técnicos que pudieran surgir.

4.7 CONTENIDO DE LA OFERTA

Para presentar oferta los licitadores deben introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* los datos y documentos que se indican en este apartado del PCP.

Los documentos se incluirán en los sobres correspondientes, tal como se indica a continuación, teniendo en cuenta que la inclusión de datos o documentos que sean específicos de un sobre en otro sobre determinará la exclusión automática del licitador.

Las firmas electrónicas del licitador que se solicitan en los sobres y documentos se realizarán a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en dicha herramienta utilizando certificados emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. En este sentido, los licitadores deberán tener en cuenta el tipo de poder del apoderado (o apoderados) indicado/s en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. En caso de Agrupación de Empresas, los documentos concernientes a la agrupación deberán ser firmados en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por los apoderados designados en ésta por cada una de las empresas que integran la agrupación.

4.7.1. DATOS DEL LICITADOR

El licitador debe indicar en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* si presenta oferta individualmente o en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. En el segundo caso, debe indicar además quiénes integran la agrupación, su porcentaje de participación y sus representantes.

En cualquier caso, el licitador debe introducir los datos relativos al apoderado o apoderados y el tipo de poder -solidario o mancomunado-.

El licitador debe tener en cuenta que los apoderados que se indiquen de este modo deben ser los que firmen los documentos y sobres de la oferta.

4.7.2. AUTORIZACIONES

El licitador debe introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y prestar su consentimiento para que todas las comunicaciones se hagan por medios electrónicos.

4.7.3. SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El Sobre A deberá ser firmado electrónicamente por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

No se admitirán las ofertas que en el sobre "A" (documentación administrativa) incluyan precios o tarifas. Si alguna oferta contraviniera esta norma el licitador correspondiente quedará excluido del procedimiento de contratación.

En este sobre "A" se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos para licitar en la condición particular nº 3 de este PCP. A los meros efectos de presentación de ofertas, dichos requisitos se acreditarán mediante una declaración responsable, por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, que deberá ajustarse al "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS", que se incluye en el ANEXO I de este PCP.

El cumplimiento y acreditación de los requisitos enumerados en la condición Particular nº 3 se exigirá a cada partícipe, tanto si se presenta a título individual como en agrupación con compromiso de constitución en UTE.

RENFE-Operadora podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en la condición particular nº 8.2.1. (ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS) de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento, y, en todo caso, al licitador que presente la oferta de mejor relación calidad/precio, de conformidad con lo establecido en el presente PCP, como trámite previo a la adjudicación.

Adicionalmente, los empresarios que concurran en Agrupación de Empresas con compromiso de constituirse en una unión temporal deberán incluir una declaración responsable, firmada por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores y haber sido emitidas con posterioridad a la publicación de la convocatoria de licitación.

4.7.4 SOBRE "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE MODO SUBJETIVO

El Sobre B deberá ser firmado electrónicamente por el representante acreditado del licitador, a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. No se admitirán las ofertas que en este Sobre "B" incluyan precios o tarifas. Si alguna oferta contraviniera esta norma quedará excluido del procedimiento de contratación el licitador correspondiente.

El Sobre B deberá contener, en uno o varios archivos, la siguiente información:

B.1 METODOLOGÍA

Descripción de la metodología que desarrolle con suficiente nivel de detalle cómo propone el licitador desarrollar los servicios requeridos conforme a los requerimientos recogidos en las Especificaciones Técnicas. Se deberá incluir la metodología propuesta, organización para la realización de los trabajos, colaboración requerida de la organización de RENFE-Operadora y plan de reuniones y comunicaciones para el inicio del servicio. Se diferenciarán los servicios para las materias fiscal, de seguridad social y jurídico laboral.

B.2 PERFILES PROFESIONALES

Detalle de los perfiles profesionales propuestos para la prestación del servicio, indicando roles dentro del equipo, así como experiencia en trabajos similares y antigüedad en la categoría profesional. Todo ello, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

En la medida de lo posible, en la información facilitada en este apartado, se procurará presentar los perfiles profesionales sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del licitador el haberlos recabado y suministrado con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

B.3 PLATAFORMA TECNOLÓGICA O HERRAMIENTA WEB

Características de la plataforma tecnológica o herramienta web que el licitador pondrá a disposición de RENFE-Operadora, en caso de resultar adjudicatario. El licitador realizará una descripción detallada del funcionamiento y las prestaciones de la plataforma/web que deberán ser acordes a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Concretamente, el licitador deberá disponer de una plataforma tecnológica propia que permita:

- Comunicación por parte de RENFE del inicio de nuevos casos (asignados internacionales) a gestionar, así como la carga de información necesaria.
- Confirmación del caso por parte del adjudicatario y comunicación con el empleado.
- Soporte para que el empleado pueda cargar información o documentos necesarios para sus gestiones.
- Portal con acceso para el personal de RRHH de RENFE, al menos tres (3) usuarios, para acceder a información actualizada sobre los casos en curso (reporting).

B.4 ENTREGABLES

- Relación, formato y contenido de los informes que facilitará a RENFE-Operadora, de acuerdo con la ET.
- Formato y periodicidad de los boletines o alertas informativas de interés general, elaborados por el adjudicatario sobre novedades que afecten a materias relacionadas con la movilidad internacional, y puestos a disposición de RENFE-Operadora.

4.7.5. SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS

El sobre "C" y los documentos incluidos en él deberán ser firmados electrónicamente a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por el/los apoderados indicado/s indicados en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

En el sobre "C" se incluirá la oferta técnica valorable con criterios automáticos, archivo C.1, y la oferta económica, archivo C.2.

C.1 TIEMPOS DE RESPUESTA

Tiempo de respuesta, expresado en días hábiles, para la emisión del Informe Fiscal y de Seguridad Social de un país, según el apartado A.9 de las Especificaciones Técnicas. Máximo 10 días.

Tiempo de respuesta, expresado en días hábiles, para precálculos de impuesto y elevaciones a bruto, según el apartado A.10 de las Especificaciones Técnicas. Máximo 5 días.

Tiempo de respuesta, expresado en días hábiles, para la resolución de consultas por correo electrónico en materia tributaria y de seguridad social, según el apartado A.10 de las Especificaciones Técnicas. Máximo 5 días.

Tiempo de respuesta, expresado en días hábiles, para la emisión de informes en materia tributaria y de seguridad social, según el apartado A.10 de las Especificaciones Técnicas. Máximo 10 días.

C.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica se presentará rellenando el MODELO OFERTA ECONÓMICA incluido en el ANEXO II del PCP, que deberá ser cumplimentado sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo.

El MODELO OFERTA ECONÓMICA es una hoja de cálculo en la que el licitador debe incluir los precios unitarios ofertados para el periodo inicial y para el periodo de prórroga, indicados en el Cuadro de Características.

Los precios consignados deberán ser ciertos y determinados, y deberán ser expresados en euros, con un máximo de dos (2) decimales. En cualquier caso, la hoja de cálculo redondea automáticamente los precios introducidos. Serán estos precios redondeados a dos decimales los que se incorporarán al Contrato correspondiente.

Si por error u omisión, el licitador no consigna algún precio unitario, se considerará que el importe que oferta para ese concepto es de cero euros (0,00 €).

Una vez introducidos por el licitador los precios unitarios ofertados, la hoja de cálculo obtiene de forma automática el importe de la oferta para la duración inicial y el importe para la eventual prórroga, como resultado de sumar los productos de los precios unitarios ofertados por el número estimado de servicios. Asimismo, la hoja de cálculo obtiene el IMPORTE TOTAL OFERTA.

Asimismo, el licitador introducirá en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas el IMPORTE TOTAL OFERTA, sin IVA y con IVA. En caso de discrepancia entre el importe introducido en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas y el reflejado en el modelo de oferta económica, prevalecerá este último.

Serán excluidas del procedimiento de contratación aquellas ofertas que superen el valor estimado de la duración inicial o de la prórroga, o que superen los precios unitarios máximos indicados en el MODELO OFERTA ECONÓMICA.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas finaliza en la fecha y hora que se indica en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

Se indica en el cuadro de características.

7. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Apertura constituida al efecto, conforme se regula en el apartado 2, Capítulo I, Título II de las "Instrucciones", procederá a realizar la apertura de las ofertas en tres fases:

1ª FASE

Se procederá a la apertura de los SOBRES "A" (Documentación administrativa) y al análisis de la documentación contenida en dichos sobres.

2ª FASE

Sólo se realizará la apertura de los SOBRES "B" (documentación relativa a criterios evaluables de modo subjetivo) de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en los SOBRES "A".

3ª FASE

Sólo se realizará la apertura de los SOBRES "C" (documentación relativa a criterios evaluables de modo automático o mediante fórmulas), de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en el SOBRE "B".

En atención al carácter electrónico del procedimiento, ninguna de las aperturas tendrá carácter público.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se apoyará en criterios técnicos y económicos y recaerá en la oferta que presente la mejor relación calidad/precio de conformidad con lo establecido en el presente PCP.

Las valoraciones técnica y económica ponderarán en la valoración total según los porcentajes que figuran en el Cuadro de Características.

8.1.1. VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

a) Oferta técnica valorable con criterios subjetivos

La puntuación máxima de los apartados del Sobre B (documentación relativa a criterios evaluables de modo subjetivo) será la siguiente:

Apartados	Puntuación máxima
B.1 METODOLOGÍA	18
Metodología	10
Organización para la realización de los trabajos	6
Plan de reuniones de inicio del servicio y propuesta de comunicación	2
B.2 PERFILES PROFESIONALES	12
Responsable General de la Cuenta	3
Responsable Técnico del servicio	3
Asesor consultor (fiscal y laboral)	3
Personal de apoyo	3
B.3 PLATAFORMA TECNOLÓGICA O HERRAMIENTA WEB	9
Comunicaciones	3
Soporte para empleados de RENFE-Operadora	3
Herramientas de acceso y reporte para el personal de RRHH de RENFE-Operadora	3
B.4 ENTREGABLES	9
Relación, formato y contenido de los informes	5
Formato y periodicidad de los boletines o alertas informativas	4

En base al grado de definición detallado de cada aspecto, cada uno de los citados apartados B.1, B.2, B.3 y B.4 se valorará de la siguiente forma:

- 0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada.
- Superior al 0% e igual o inferior al 30% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando su descripción se incluya, pero sin desarrollo explicativo, o cuando se omita algún aspecto requerido en la Especificación Técnica, resultando incompleto.
- Superior al 30% e igual o inferior al 70 % de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando éste se contemple, pero con una descripción escasamente desarrollada.

- Superior al 70% e inferior al 100% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando se describa suficiente y adecuadamente, pero sea incompleta en algún sentido.
- 100% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando se describa suficiente y adecuadamente en la oferta y cumpla lo recogido en la Especificación Técnica.

b) Oferta técnica valorable con criterios automáticos

La oferta técnica evaluable de modo automático, archivo C.1, se valorará con 3 puntos aplicando los siguientes criterios:

- 0 puntos cuando el tiempo de respuesta ofertado coincida con el tiempo máximo previsto en la Especificación Técnica.
- El 50% de la puntuación máxima cuando el tiempo de respuesta ofertado suponga una reducción de 1 día respecto del tiempo máximo previsto en la Especificación Técnica.
- El 100% de la puntuación máxima cuando el tiempo de respuesta ofertado suponga una reducción de 2 o más días respecto del tiempo máximo previsto en la Especificación Técnica.

c) Valoración técnica total. Umbral mínimo de calidad

La valoración técnica total será la suma de la valoración técnica obtenida mediante criterios subjetivos y la valoración técnica con criterios automáticos.

Serán excluidas del procedimiento las ofertas cuya puntuación técnica total no alcance el 50% de la puntuación máxima

8.1.2. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando 49 puntos a la oferta cuya "IMPORTE TOTAL OFERTA" sea la más baja, valorando las restantes con la siguiente fórmula matemática:

$$PVE_n = (P_m/P_n) \times 49$$

Donde:

P_m = IMPORTE TOTAL OFERTA más baja.

P_n = IMPORTE TOTAL OFERTA de la oferta "n" a valorar.

PVE_n = Puntuación VALORACIÓN ECONÓMICA de la oferta "n" a valorar

8.1.3. VALORACIÓN TOTAL

La valoración total de las ofertas será la suma de la valoración técnica y de la valoración económica, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en este PCP.

8.1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma valoración total, dicho empate se resolverá a favor de la oferta del licitador que acredite que a la fecha límite de presentación de ofertas tenga implementadas medidas de carácter social y laboral, en relación a la estabilidad contractual de su plantilla y respecto al fomento de la integración social de personas con discapacidad o exclusión social, mediante la aplicación de los siguientes criterios sociales:

1. Mayor porcentaje de contratos indefinidos en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

La documentación acreditativa de estos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a solicitud de la entidad contratante y no con carácter previo. La entidad contratante indicará el plazo pertinente a tal efecto.

En caso de que de la aplicación de dichos criterios no dé lugar al desempate éste se realizará por sorteo, mediante insaculación. La entidad contratante invitará a todos los licitadores que se encuentren en dicho supuesto para que puedan estar presentes en el sorteo por insaculación.

8.1.5. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si, en su caso, la oferta de mejor relación calidad-precio resultase ser anormalmente baja en aplicación de lo indicado en el cuadro de características de este PCP, la entidad contratante procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo único, Apartado 5, de las "Instrucciones".

8.2 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

8.2.1 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Antes de elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la entidad contratante requerirá al licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario, para que, a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, acredite los requisitos exigidos en la condición particular nº 3 de este PCP aportando los documentos que se indican a continuación, siempre que no hayan sido aportados en un momento anterior del procedimiento, mediante la presentación de la documentación justificativa, firmada electrónicamente por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, indicándole el plazo pertinente a tal efecto, que en ningún caso será inferior a 3 días hábiles.

En el caso de Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en UTE, esta documentación se exigirá a todos los partícipes en la agrupación.

- **Acreditación del requisito 3.1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.¹**

Este requisito se acreditará mediante la aportación del certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. El Certificado del ROLECE irá acompañado de una declaración responsable, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "Perfil de Contratante" de Renfe-Operadora.

En caso de que el licitador no esté inscrito en el ROLECE, este requisito se acreditará conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartado 3 de las "Instrucciones", mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional**, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las prestaciones objeto del Contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad.

- **Acreditación del requisito 3.3 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de lo establecido en el artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Para la acreditación de este requisito, se aceptará certificación electrónica administrativa emitida a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Empresarios extranjeros:**

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

¹ En el caso de las empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Espacio de Licitadores, no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Espacio de Licitadores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no ha experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra disponible en el Perfil de Contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos.

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción jurada al idioma castellano.

- **Acreditación del requisito 3.4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

Certificación administrativa expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. **Para su admisión, dicha certificación deberá estar emitida, como máximo, 30 días antes de su requerimiento por parte de Renfe-Operadora.**

Para la acreditación de este requisito, se aceptará certificación electrónica administrativa emitida a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Empresarios extranjeros:**

Se acreditará por cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente con la Seguridad Social.

- **Acreditación del requisito 3.6. del PCP (Acreditar suficiente solvencia económica y financiera en relación con el objeto de la presente licitación).**

Será de aplicación lo establecido en el título II, Apartado 4 de las “Instrucciones”. Si el licitador se basa en la solvencia o medios de otras entidades, deberá aportar los documentos contractuales en los que se justifique que cuenta con los medios que terceras empresas van a poner a su disposición para realizar el objeto del contrato.

En lo que respecta a la solvencia económico-financiera de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La solvencia económico-financiera se acreditará mediante el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a 988.650 €.

RENFE-Operadora podrá comprobar el volumen de negocios declarado, en cuyo caso el licitador deberá presentar las cuentas anuales de los ejercicios concluidos. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, el licitador podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar

- **Acreditación del requisito 3.7. del PCP (Acreditar suficiente solvencia técnica en relación con el objeto de la presente licitación).**

Será de aplicación lo establecido en el título II, Apartado 4 de las “Instrucciones”. Si el licitador se basa en la solvencia o medios de otras entidades, deberá aportar los documentos contractuales en los que se justifique que cuenta con los medios que terceras empresas van a poner a su disposición para realizar el objeto del contrato.

En lo que respecta a la solvencia técnica de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La solvencia técnica del licitador se acreditará mediante **una relación de trabajos de igual o similar naturaleza** a la del objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior a 461.370 €.

Para cada trabajo, el licitador deberá detallar los siguientes datos: descripción técnica del servicio realizado que permita conocer el alcance del trabajo realizado, el lugar de ejecución, el importe facturado por el trabajo realizado, la fecha de inicio y finalización del servicio, así como el destinatario (público o privado).

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se ha de tener en cuenta que únicamente se considerarán válidas las referencias que incluyan trabajos finalizados de asesoramiento fiscal, de seguridad social y jurídico laboral internacional.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

Además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relacionados anteriormente, el licitador **deberá aportar la escritura de poder** del o de los firmantes de la oferta y resto de documentación requerida, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación vigente, **y el D.N.I. o documento oficial de identificación equivalente vigente** del o de los firmantes indicados (a excepción del licitador que aporte el certificado del ROLECE, siempre y cuando, consten expresamente los datos del D.N.I. y poderes para contratar del/los firmante/s o en caso de que dicha documentación se encuentre incluida en el Espacio de Licitadores, en cuyo caso deberán aportar una declaración responsable expresa donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación).

Todas las declaraciones antedichas deberán **haber sido emitidas con posterioridad a la fecha de solicitud de las mismas.**

Si el licitador no presentase la documentación requerida en tiempo y forma, **RENFE podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta del licitador, en cuyo caso se procederá de la forma indicada en las condiciones particulares 8.1.3. y siguientes respecto del licitador con la siguiente mejor valoración total** (todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que la empresa quede incurso en prohibición para contratar con el sector público).

8.2.2 CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Una vez acreditados los requisitos exigidos en la condición particular 3 de este PCP en la forma prevista en la condición particular 8.2.1., se elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La entidad contratante se reserva el derecho de no adjudicar, desistir o incluso declarar desierto el presente procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido al respecto en la normativa aplicable a la presente licitación.

La entidad contratante se reserva, igualmente, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

No serán aplicables las cláusulas y condiciones introducidas por los licitadores que contravengan lo establecido al respecto en el presente PCP y sus anexos, cualquiera que sea su naturaleza. La entidad contratante no aceptará ofertas condicionadas.

El importe adjudicado se determinará conforme a lo indicado en el cuadro de características.

La adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante.

9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La entidad contratante notificará el resultado de la adjudicación a los licitadores.

En la notificación al adjudicatario se le requerirá que presente, con carácter previo a la firma del contrato, la documentación adicional que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva formalizada en alguna de las formas establecidas en el Título III, Capítulo II, Apartado 1 de las "Instrucciones". Para el caso de formalizar la misma mediante aval o seguro de caución deberá hacerlo conforme al modelo establecido en el ANEXO III de este PCP. En caso de que la garantía presentada tenga firma electrónica de los representantes de la entidad garante deberá remitirla al correo dccp@renfe.es.

Por otra parte, el adjudicatario deberá aportar en soporte papel los originales o copias legitimadas notarialmente de las escrituras, y otros documentos que le sean requeridos por la entidad contratante, incluyendo la documentación correspondiente a la constitución en UTE, si fuera el caso.

Los documentos en soporte físico (en papel) se entregarán en la Dirección de Compras de RENFE-Operadora, sita en Avda. Pío XII, nº 110, Caracola 1, 28036 Madrid.

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato, indicándole el plazo pertinente a tal efecto.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos anteriores, en atención a las circunstancias concurrentes, se entenderá que el licitador ha renunciado a la adjudicación, en cuyo caso se procederá de la forma indicada en las condiciones particulares 8.1.3. y siguientes respecto del licitador con la siguiente mejor valoración total, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable.

10. DURACIÓN

El contrato tendrá la duración indicada en el cuadro de características, contada desde la fecha indicada en la carta de adjudicación.

Para todo lo no establecido expresamente en los párrafos precedentes, respecto a la vigencia del contrato, será de aplicación lo establecido al respecto en el Título I, Capítulo I, apartado 7 de las "Instrucciones".

11. PRECIOS

El precio del contrato se regirá por el sistema indicado en el cuadro de características.

Los precios ofertados serán fijos y no revisables durante toda la vigencia del contrato, e incluirán todos los gastos por los conceptos y operaciones necesarios para la prestación del servicio contratado con el alcance y exigencias contenidas en el presente PCP, así como todos los gastos que origine el contrato y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven de los mismos. Asimismo, dichos precios incluirán todo lo necesario para la correcta prestación de los servicios, no pudiendo trasladar a RENFE-Operadora ningún gasto por dietas, comidas o desplazamientos. Tampoco podrá trasladarse a RENFE-Operadora ningún gasto por recogida, transporte, entrega, material fungible o elementos de transporte, ni de ninguna otra naturaleza.

12. RECEPCIÓN

De acuerdo con lo indicado en el cuadro de características.

13. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas correspondientes se emitirán en formato electrónico. A tal efecto, RENFE-Operadora pone a disposición de los adjudicatarios su Plataforma de Facturación Electrónica. En la página web de RENFE-Operadora, en el enlace siguiente: <https://www.renfe.com/es/es/grupo-renfe/contratacion/facturacion-electronica> encontrarán la información necesaria para emitir su factura en formato electrónico.

En la factura se especificarán, de forma detallada, los datos fiscales de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, así como los del prestador del servicio, los datos del departamento gestor de RENFE-Operadora, número del contrato, descripción de los servicios prestados, datos económicos, número y fecha de emisión de la factura y fecha realización, número de código del Departamento Proveedor (DP), base imponible, cuota, impuestos y/o tasas de aplicación y, en general, cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal aplicable vigente en cada momento, o que resulte conveniente o necesario para un adecuado registro y tramitación de la factura.

14. FORMA DE PAGO

Las facturas se abonarán de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características.

15. GARANTÍAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

15.1 GARANTÍA PROVISIONAL

Cuando así se determine en el cuadro de características, el licitador deberá establecer una garantía provisional para participar en la presente licitación por el importe indicado en el cuadro de características, formalizada en uno de los modelos que se adjuntan en los anexos de este PCP, en documento firmado electrónicamente por representante con poder suficiente de la entidad que los emite.

En el caso de que se presenten agrupaciones de empresas (con compromiso de constitución en UTE), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 1, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

15.2 GARANTÍA DEFINITIVA

Cuando así se determine en el cuadro de características, el adjudicatario deberá depositar, antes de la firma del contrato, una garantía definitiva por el importe indicado en el cuadro de características, formalizada en cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1, del Capítulo II, del Título III de las "Instrucciones". En los anexos de este PCP se adjuntan los modelos establecidos por el Grupo Renfe para la constitución de la garantía definitiva mediante aval bancario o contrato de seguro de caución.

En el caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresas (**con compromiso de constitución en UTE**), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha **constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación** (con compromiso de constitución en UTE), y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 2, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

En caso de ejercitar la prórroga contemplada en este PCP, la garantía definitiva quedará afectada a la prórroga sin necesidad de incrementar su importe.
--

15.3 GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Cuando así se determine en el cuadro de características, el adjudicatario deberá depositar en la dirección indicada en la condición particular 9, antes de la firma del contrato, una garantía por el importe indicado en el cuadro de características, formalizada en cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1, del Capítulo II, del Título III de las "Instrucciones". En los anexos de este PCP se adjuntan los modelos establecidos por el Grupo Renfe para la constitución de la garantía mediante aval bancario o contrato de seguro de caución.

En el caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresas (**con compromiso de constitución en UTE**), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha **constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación** (con compromiso de constitución en UTE), y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 3, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato las siguientes condiciones especiales:

- a) El adjudicatario -así como en su caso, las empresas subcontratistas del mismo- garantiza que, en relación con el personal adscrito a la prestación los trabajos objeto del contrato, se cumplirá la correspondiente normativa en materia laboral contenida en el Convenio colectivo sectorial aplicable, Estatuto de los Trabajadores y normativa vigente en materia de Seguridad Social.
- b) El adjudicatario -así como en su caso, las empresas subcontratistas del mismo- tiene la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en toda la cadena de mando y cumplir con las obligaciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo impongan a tal efecto en materia de seguridad y salud, con especial atención a la existencia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la formación adecuada al puesto de trabajo, asumiendo además las obligaciones dimanantes del P.O.P./12 "OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS".
- c) Fomento de acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar: La empresa contratista realizará durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos en la legislación vigente o en el convenio colectivo sectorial de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y familiar de personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato por parte de la empresa contratista. La empresa contratista podrá establecer medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato, que podrán consistir, entre otras, en alguna de las siguientes:
 - Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc., siempre que dicha flexibilidad no suponga menoscabo alguno para el Grupo RENFE en lo que respecta a la ejecución del contrato, de conformidad con lo exigido en la documentación rectora.
 - Trabajo a distancia o teletrabajo, para acometer todo o parte de la prestación objeto del contrato que ahora se licita, siempre que ello siempre que ello no suponga menoscabo alguno para el Grupo RENFE en lo que respecta a la ejecución del contrato, de conformidad con lo exigido en la documentación rectora.

Sobre los puntos indicados anteriormente, el adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución ante la

unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, cuando le sea requerido, debiendo suministrar las evidencias que le sean solicitadas a tal efecto.

Estas condiciones especiales de ejecución tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará obligado a:

17.1 Cumplir lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.

17.2 Disponer del equipo ofertado para la prestación del servicio contratado. Además, será obligación del adjudicatario disponer en todo momento de personal suficiente, debidamente formado y capacitado técnicamente para asegurar la eficacia de los servicios contratados. RENFE-Operadora podrá en cualquier momento requerir la justificación de los perfiles ofertados. **Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

El adjudicatario, deberá mantener dichos recursos al efecto del cumplimiento del contrato sin que la aplicación que el adjudicatario haga de sus propios recursos afecte a la prestación del servicio, perjudique el cumplimiento de los trabajos en curso, ni pueda oponerse a RENFE-Operadora para justificar el incumplimiento del contrato o su cumplimiento defectuoso. El adjudicatario queda obligado a contar en todo momento con capacidad de reacción inmediata para cubrir cualquier necesidad con el fin de cumplir sus obligaciones de prestar los servicios.

17.3 Garantizar a RENFE-Operadora, y de acuerdo con el equipo ofertado, la disponibilidad de personal con la cualificación profesional requerida, de tal forma que los niveles de servicio y respuesta contratados en virtud del correspondiente contrato no se vean afectados, en el caso de que el adjudicatario se viera obligado a sustituir a aquel personal que, participando en el desarrollo de los servicios encomendados por RENFE-Operadora en virtud del contrato establecido, dejara de prestar sus servicios para el adjudicatario. En cualquier caso, estas posibles modificaciones tendrían que notificarse, a la Gerencia de Área de Organización y Compensación, de la Dirección General de Organización y Talento de RENFE-Operadora.

17.4 El adjudicatario ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que se destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, quedando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, seguridad social, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes, resulten de aplicación. **Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

17.5 El adjudicatario será responsable de cuantos incumplimientos se deriven de sus obligaciones en materia de personal y se obligará a mantener indemne a RENFE-Operadora ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena. En el supuesto de que RENFE-Operadora debiera asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por el adjudicatario a resarcirse mediante imputación a fianza o a factura de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

18. SEGUROS

El adjudicatario, antes del inicio de la prestación de los servicios objeto del contrato, deberá tener suscrita y mantener durante el tiempo que fuere necesario, nunca inferior al periodo de vigencia del contrato, una póliza de Responsabilidad Civil y cobertura de daños personales y materiales, por el importe mínimo indicado en el Cuadro de Características, para garantizar cualquier daño derivado del servicio prestado. A tal fin, entregará copia de la citada póliza al responsable del seguimiento del contrato, así como copia del recibo justificante del pago de cada anualidad, hasta la finalización del contrato.

Dicha póliza de Responsabilidad Civil cubrirá las posibles responsabilidades de todo tipo, y las que, como consecuencia de la ejecución del contrato, hubiese incurrido el Contratista, incluyendo, asimismo, la Responsabilidad Civil General por daños causados a terceros garantizando el pago de las indemnizaciones por cualquier daño causado a RENFE-Operadora y a terceros derivado del desarrollo del contrato. Dicha póliza de Responsabilidad Civil deberá considerar a RENFE-Operadora como tercero en relación con el Contratista, además el seguro de Responsabilidad Civil del Contratista será considerado primario en relación con cualquier otro seguro de Responsabilidad Civil contratado por RENFE-Operadora.

19. USO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL

RENFE designará una plataforma de gestión y validación documental, con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia jurídico-laboral o de seguridad y salud, y relacionadas con las obligaciones derivadas de las Condiciones Especiales de Ejecución que se incluyen en este PCP. El adjudicatario estará obligado a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma de gestión y validación documental que RENFE le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones.

20. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que el licitador presente información o documentación que éste designe como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas), el Grupo Renfe tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad de conformidad con lo establecido al respecto en el Título I, Capítulo II, punto 4 de las "Instrucciones".

Si el licitador presenta en su oferta información confidencial deberá presentar cumplimentado el modelo de declaración responsable que se incluye en los anexos del presente PCP en el momento de presentar la oferta, indicándose con precisión los documentos calificables, a su entender, como confidenciales y las razones objetivas y específicas que justifican dicha calificación.

En este sentido los licitadores deberán tener en cuenta que no será admisible una declaración de confidencialidad que afecte a la totalidad de la oferta presentada, debiendo ceñirse dicha declaración de confidencialidad únicamente a los documentos y datos presentados por el licitador en los que concurran circunstancias que justifiquen dicha calificación, como por ejemplo las siguientes: cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos

por afectar a secretos técnicos/secretos comerciales² o por estar protegidos por derechos de propiedad industrial/intelectual, o porque sea consecuencia de inversiones en investigación; cuando su difusión a terceros pueda perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o bien cuando su difusión a terceros esté prohibida por alguna norma en concreto, y en especial, por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la entidad contratante indicará, en su caso, qué documentación y/o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, toda la documentación o información facilitada por el Grupo Renfe al adjudicatario o al personal contratado por el mismo para la correcta realización de los trabajos tendrá carácter confidencial. Por ello, el adjudicatario y, en su caso el personal adscrito para la prestación de los servicios objeto del contrato estarán obligados a tratarla como tal, tanto ellos como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla al Grupo Renfe en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con el Grupo Renfe con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito del Grupo Renfe.

Asimismo, toda la información a la que tengan acceso con ocasión del cumplimiento del contrato tanto el contratista como los trabajadores por él adscritos a su ejecución y, en su caso, los subcontratistas, está sometida al deber de secreto profesional, de conformidad con su normativa aplicable, por lo que deberá mantener la reserva y secreto y no revelarse de ninguna forma, en todo o en parte, salvo que medie autorización previa, expresa y por escrito de RENFE-Operadora

Quedará excluida de la condición de “confidencial” toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Grupo Renfe.;
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

21. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente PCP y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del Contrato correspondiente- de las siguientes obligaciones:

² A los efectos de su consideración se tendrá en cuenta lo establecido al respecto en la normativa vigente en materia de información confidencial y secretos comerciales, y en especial, lo establecido al respecto en la Comunicación de la Comisión Europea de 22/12/2005, que establece que cuando la divulgación de información sobre la actividad económica de una empresa pueda causarle un perjuicio grave, dicha información tendrá carácter de secreto comercial. Como ejemplos de información que puede considerarse secreto comercial cabe citar la información técnica y/o financiera relativa a los conocimientos técnicos de una empresa, los métodos de evaluación de costes, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las cantidades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, los ficheros de clientes y distribuidores, la estrategia comercial, la estructura de costes y precios y la estrategia de ventas.

1. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
2. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
3. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del Contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
4. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas licitadoras y de la adjudicataria. En caso de no disponer las anteriores de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas licitadoras y la adjudicataria se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia de ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético del Grupo RENFE (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <http://www.renfe.com>)
5. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
6. Ejecutar el contrato cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

Las obligaciones incluidas en esta condición particular tienen el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.4 del Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios, el licitador garantiza que, de acuerdo con la vigente legislación de propiedad intelectual, es titular o tiene cedidos los derechos, conforme a la legislación específica, necesarios para cumplir con las obligaciones dimanantes de la presente licitación, tanto sobre los trabajos objeto de desarrollo en la presente licitación, como sobre cualquier software que, por ser necesario ponga a disposición de RENFE-Operadora, a tal fin

garantizando así que éste puede utilizar dicho software sin infringir derechos de terceros. En tal sentido el adjudicatario será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir a RENFE-Operadora sobre vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que se deriven del uso del mencionado software, exonerándose explícitamente a RENFE-Operadora de cualquier responsabilidad al respecto. Consecuentemente, el Grupo RENFE se compromete a informar al adjudicatario de cualquier reclamación que pudiera recibir por estos motivos, colaborando con él en la defensa de sus derechos.

23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el encargado del tratamiento o el encargado) como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (en adelante, el responsable del tratamiento o el responsable), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre el Grupo RENFE y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:

- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
- Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo Renfe, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo Renfe de inmediato, a la dirección dpd@renfe.es, cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:

- Implantación de las medidas de seguridad.
- En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
- En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.

- Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
 - Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.
- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
 - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

24. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Apartado 6 del capítulo I del título IV de las "Instrucciones", el licitador que resulte adjudicatario se compromete y obliga a cumplir los compromisos adquiridos mediante la aceptación de las condiciones de la presente licitación, cumpliendo con las condiciones requeridas y en el plazo solicitado. Podrán ser causa de penalización los siguientes incumplimientos del contratista:

24.1 Por el incumplimiento de los tiempos de respuesta en los servicios e informes de los apartados A.9 y A.10 de la ET, se aplicará una penalización económica equivalente al 1% del importe del trabajo demorado por día de retraso, durante los 5 primeros días hábiles, y del 2% por cada día de retraso
--

a partir del sexto día, hasta un máximo del 20% del importe adjudicado. En el caso de que el adjudicatario hubiese ofertado una reducción del tiempo de respuesta de que se trate, los porcentajes anteriores se multiplicarán por 1,5, si hubiese obtenido el 50% de la puntuación máxima por dicha reducción, o por 3, si hubiese obtenido la puntuación máxima por dicha reducción.

24.2 El incumplimiento y/o fallo en el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica o herramienta web puesta a disposición por el adjudicatario o el no cumplimiento de las prestaciones ofertadas, podrá dar lugar a una penalización por los siguientes importes (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del contrato):

NIVEL	TIEMPO DE MAL FUNCIONAMIENTO	PENALIZACIÓN
1. Los servicios de la plataforma no están disponibles o el usuario no puede acceder a la plataforma	Cada 24h de incumplimiento en tiempo de respuesta.	200 €
	Cada 24 horas adicionales, una vez superado en un mes 48 horas de incumplimiento de tiempo de respuesta.	300 €
2. Resto de consultas no graves.	Cada 24h de incumplimiento en tiempo de respuesta.	100 €

24.3 El incumplimiento de los perfiles profesionales comprometidos para el equipo de trabajo tendrá la consideración de grave, facultando a RENFE para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del importe total adjudicado por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del contrato), bien resolver el contrato por causa imputable al contratista.

24.4 El incumplimiento de cualquiera de las Condiciones Especiales de Ejecución podrá dar lugar a la imposición de una penalización hasta 3.000 €, con independencia de que el adjudicatario tendrá que cumplir lo establecido en dicha Condición Especial de Ejecución en un plazo de 7 días naturales. Dicho incumplimiento tendrá la consideración de muy grave.

24.5 La incomparecencia a las reuniones convocadas por RENFE-Operadora, salvo que sea justificada y aceptada por RENFE-Operadora, podrá suponer una penalización de 500 € por incumplimiento.

24.6 Por falta de calidad manifiesta de los servicios e informes realizados, o porque éstos no se ajusten con suficiente rigor y profundidad a los diferentes aspectos recogidos en las Especificaciones Técnicas, RENFE-Operadora podrá aplicar una penalización de hasta 1.000 €, en función del nivel de calidad comprobado.

24.7 Los incumplimientos de las obligaciones del Contratista recogidas en las Condiciones Particulares 18 y 19 del presente PCP podrán tener la consideración de graves en relación a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el apartado 5.10 del Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios DCC-CG-CC-07 REV. 03 de julio de 2003, pudiéndose aplicar una penalización que podrá llegar hasta el 10% del importe total del contrato.

24.8 El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Condición Particular 21 ÉTICA Y CUMPLIMIENTO del presente PCP, en función de las circunstancias que concurran, podrá dar lugar a una penalización de hasta el 10% del contrato por cada incumplimiento, sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del importe del contrato y ser causa de resolución.

24.9 Los incumplimientos de las obligaciones del Contratista recogidas en las Condiciones Particulares 20, 22 y 23 del presente PCP podrán tener la consideración de muy graves en relación a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el apartado 5.10 del Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios DCC-CG-CC-07 REV. 03 de julio de 2003,

pudiéndosele aplicar una penalización que podrá llegar hasta el 20% del importe total del contrato, o incluso ser causa de resolución del contrato.

24.10 Si se produjera un incumplimiento en las obligaciones del contratista en materia laboral, RENFE-Operadora podrá imponer una penalización de hasta el 20% del importe del contrato o resolver el contrato. Todo ello sin perjuicio de que el contratista quedará obligado a indemnizar a RENFE-Operadora de cuantos daños y perjuicios le hayan causado.

24.11 El incumplimiento por parte del adjudicatario en la aplicación de la obligación recogida en el punto PS.04 de la PARTE II del ANEXO I de la Especificación Técnica "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", tiene carácter grave. La no realización por parte del adjudicatario del Análisis de Riesgos de Seguridad indicado en dicho apartado podrá dar lugar a una penalización de hasta el 10% del contrato.

24.12 El incumplimiento por parte del adjudicatario en la aplicación de la obligación recogida en el punto SI.07 de la PARTE II del ANEXO I de la Especificación Técnica "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", tiene carácter grave. En caso de que el adjudicatario no comunique al Grupo Renfe una brecha de seguridad en la que estén involucrados datos de carácter personal del Grupo Renfe, podrá dar lugar de una penalización de hasta el 10% del importe del contrato.

24.13 Por el incumplimiento de los aspectos recogidos en la oferta técnica del adjudicatario, la Especificación Técnica o en este Pliego de Condiciones Particulares, no contemplados en los apartados anteriores, se podrá aplicar una penalización de hasta 2.000 € por cada incumplimiento en función de su relevancia. Cuando el incumplimiento detectado fuera subsanable, la no subsanación del mismo en el plazo de una semana conllevará una nueva penalización de otros 1.000 €, y así sucesivamente hasta que se produzca la subsanación, hasta un máximo del 20% del importe adjudicado.

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al contrato, se regirán por lo estipulado en el Título IV, Capítulo I, Apartado 6 de las citadas "Instrucciones" y seguirán el siguiente procedimiento:

- RENFE comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.

Las penalizaciones impuestas conforme al procedimiento anterior podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el Contrato firmado con RENFE, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con RENFE o mediante la incautación de la garantía definitiva. En el plazo de diez días naturales a contar desde que RENFE comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a RENFE el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo RENFE no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido ocasionar al Grupo Renfe o a terceros.

En caso de que con motivo de la penalización impuesta se haya procedido a la incautación total o parcial de la garantía definitiva, el contratista, vendrá obligado a la reposición de la misma en sus propios términos en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución. En defecto de dicha reposición en plazo, RENFE tendrá derecho a retener cualquier pago pendiente al Contratista – por el mismo importe – a tal fin. Se procederá a su incautación total, para el supuesto de incurrir en causa de resolución de Contrato a él imputable.

25. RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en el Capítulo I del Título IV de las “Instrucciones”, podrán ser causas específicas de resolución del contrato las siguientes:

- 25.1. Cuando el importe de las penalizaciones impuestas conforme a la Condición Particular anterior, bien de forma acumulada o individual, rebase el 20% del importe total del contrato.
- 25.2 El incumplimiento de los perfiles profesionales comprometidos para el equipo de trabajo.
- 25.3 El incumplimiento de las obligaciones laborales.
- 25.4 El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- 25.5 En atención a las circunstancias concurrentes, el incumplimiento de las obligaciones del contratista recogidas en las Condiciones Particulares 20, 22 y 23 del presente PCP.
- 25.6 Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones recogidas en la Condición Particular 21 del presente PCP, independientemente de la penalización en la que hubiera incurrido, RENFE-Operadora quedará facultada para resolver el contrato.
- 25.7 Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones recogidas en los apartados PS.04 y SI.07 de la PARTE II del ANEXO I de la ET “REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN”, independientemente de la penalización en la que hubiera incurrido, RENFE-Operadora quedará facultada para resolver el contrato.

En caso de que RENFE inste la resolución del Contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

- RENFE comunicará por escrito al contratista la propuesta de resolución con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE decidirá lo que estime procedente, ratificando o anulando la decisión correspondiente en relación con la resolución del Contrato, decisión que será notificada al contratista en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada decisión.

La resolución del Contrato producirá los efectos que se recogen en el Capítulo I del Título IV, punto 6.2, de las “Instrucciones”.

Cuando la causa de resolución sea imputable al contratista, RENFE quedará facultada para ejecutar la garantía definitiva sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios pudieran corresponderle.

26. SOMETIMIENTO AL FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente Contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.

27. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El Contrato objeto de adjudicación mediante el presente PCP se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora, de fecha 27 de junio de 2018 y, en cuanto a su cumplimiento, efectos, modificaciones y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

28. CESIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo I de las "Instrucciones".

29. SUBCONTRATACIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo II de las "Instrucciones".

En caso de que el licitador tenga previsto subcontratar alguna parte del contrato, deberá indicar en la oferta técnica la parte que tenga previsto subcontratar, señalando su importe o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

D./D^{ai}.....,
con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE N^{oii} en nombre y representación de la
empresaⁱⁱⁱ.....
con N.I.F.^{iv} y domicilio social en^v
.....y teléfono..... enterado de las
condiciones y requisitos para licitar en el expediente nº 2024-2950 la contratación del **“SERVICIO DE
ASESORAMIENTO FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y JURÍDICO LABORAL INTERNACIONAL”** promovido
por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora.

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- Para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de
D.....
..... el día bajo el número de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones públicas.
- La citada empresa tiene personalidad, plena capacidad de obrar, cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, y tiene la solvencia económico-financiera y técnico-profesional que exige el Pliego de Condiciones Particulares.
- La citada Entidad, sus Consejeros, Directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En particular, declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Conoce los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales y toda la documentación de dicho expediente publicada en el Perfil de Contratante, los cuales acepta incondicional y expresamente, declarando conocer todos los requisitos exigidos para participar en esta licitación y comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de los mismos, cuando sea requerido por la entidad contratante.
- Dispone de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares, o se compromete a suscribirla en caso de resultar adjudicatario, manteniéndola vigente durante todo el período de vigencia del contrato.
- La citada empresa se somete al Derecho Español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que le pudiera corresponder.
- La citada empresa se compromete a cumplir con los requisitos de seguridad en materia de confidencialidad de la información y privacidad requeridos en el Anexo I de la ET.

- La citada entidad a la que representa forma parte de un grupo empresarial. No Sí

En caso afirmativo, declara que el grupo tiene nacionalidad española extranjera y está compuesto por las siguientes empresas^{vi}:

Nombre de la empresa	Domicilio social	NIF	Año de constitución	Tipo de sociedad
Empresa 1				
Empresa 2				
.....				
Empresa n				

Asimismo, y en su caso, declara que la citada Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36) reúne los requisitos necesarios para ser considerada^{vii}:

Microempresa^{viii}

Pequeña empresa^{ix}

Mediana empresa^x

Para que así conste, firma la presente en a de de 20.....

ⁱ Nombre y apellidos del firmante de la declaración que deberá ser el mismo que el/los apoderado/s firmante/s de la Oferta y a su vez del apoderado/s firmante/s introducidos en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ⁱⁱ DNI o Pasaporte del firmante de la declaración

ⁱⁱⁱ Razón social completa del licitador

^{iv} NIF del licitador

^v Domicilio social del licitador

^{vi} Este apartado debe rellenarse únicamente si el licitador está en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Se indicará, para cada una de las empresas que componen el grupo, el nombre de la empresa, domicilio social, NIF, año de constitución y tipo de Sociedad. Se indicará además si el grupo es nacional o extranjero

^{vii} Márquese, si procede, alguna de las siguientes opciones. Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos. En caso de no marcar ninguna de las opciones, se entenderá que no reúne los requisitos necesarios para ser considerado microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

^{viii} **Microempresa:** empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones de euros.**

^{ix} **Pequeña empresa:** empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones de euros.**

^x **Mediana empresa:** empresa que **no es ni una microempresa ni una pequeña empresa**, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo volumen de negocios anual **no excede de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no excede de 43 millones de euros.**

ANEXO II

MODELOS OFERTA ECONÓMICA (Se publica en el Perfil de Contratante)

ANEXO III

MODELOS DE GARANTÍAS

MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña en el presente ANEXO.

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN:

La Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 2 " que se acompaña en el presente ANEXO.

1.- MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL

En a de de 20...

Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora
Avda. de Pío XII, 110
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1), y en su nombre (2) D.D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de Protocolo, garantizamos a la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, la cantidad de (3) euros, por cuenta de (4), C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5), y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

Este aval tendrá validez hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora autorice expresamente su cancelación.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad
- (2) - Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Se expresará el importe en letras y en números
- (4) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) - Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- El aval deberá llevar membrete de la Entidad
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro
- El aval se presentará obligatoriamente en idioma español.
- El aval será firmado por el apoderado o apoderados de la entidad garante

2. MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE CONTRATO ORDINARIO CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado nº

(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda....., nº..... y C.I.F., debidamente representado por (2) D. D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D., nº de protocolo,

C E R T I F I C A

que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. (en adelante el tomador del seguro), ante la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En, a de de 20...

Firma

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

- (1) - Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora
- (2) - Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente
- (3) - Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4) - Se expresará el importe en letras y números
- (5) - Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto

ADVERTENCIAS

- El contrato de seguro de caución será firmado por el apoderado o apoderados de la entidad garante.
- Se presentarán obligatoriamente en idioma español.
- No se admitirá si su redacción difiere del texto del modelo.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL LICITADOR CALIFICADAS CONFIDENCIALES

D./D^ª.....,
con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE N^ºii en nombre y representación de la
empresaⁱⁱⁱ.....
con N.I.F^{iv}..... y domicilio social en^v
..... enterado de las condiciones y requisitos para
licitar en el expediente n^º vi para la contratación de^{vii}promovido por la
Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora.

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

De conformidad con lo establecido al respecto en el Pliego de Condiciones Particulares regulador de la licitación, a continuación, se detallan qué aspectos de la oferta no deben ser divulgados y se solicita la expresa protección de confidencialidad para ellos:

*
.....
.....

Para que así conste, firma la presente en a de de 202....

- ⁱ Nombre y apellidos del firmante de la declaración
- ⁱⁱ DNI o Pasaporte del firmante de la declaración
- ⁱⁱⁱ Razón social completa del licitador
- ^{iv} NIF del licitador
- ^v Domicilio social del licitador
- ^{vi} Número de expediente de la licitación
- ^{vii} Objeto de la licitación

³ La declaración de aspectos confidenciales no puede ser total ni genérica, ni abarcar todos los documentos de la oferta, debiendo motivarse qué documentos en concreto deben tener la consideración y tratamiento de confidenciales.

Deben indicarse con precisión los documentos y páginas afectados, a entender del licitador, y las razones objetivas y específicas que justifican su confidencialidad. La motivación exige un esfuerzo de explicación que sea suficiente para transmitir las razones por las que se imitaría el ejercicio de un derecho, en este caso, el de acceso a la información del resto de licitadores u otro tercero.